

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01134 00

En atención a la solicitud (07.Aclaración de medida de embargo), el despacho dispone, negarla por cuanto la providencia del 20 de noviembre de 2022 y el oficio 629 del 20 de febrero de 2023, no contienen conceptos o frases que ofrezcan motivo de duda.

No obstante, se le indica a Ferretería Multialambres Ltda., que la medida cautelar decretada recae sobre la quinta parte del salario devengado por él ejecutado, dineros que deberán ser puestos a disposición a este Juzgado en la cuenta No. 110012041035.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 34 de fecha 6 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4137d64cbf20b80600a65dcd084d3e8ae2963fe0d717281a91e137bb029e049**

Documento generado en 02/03/2023 08:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>